Senado
morena
LXIV Legislatura

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ENVIAR UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA DICHA DEPENDENCIA RESPECTO A PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, ALGUNOS VINCULADOS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, COMETIDOS POR JUECES Y MAGISTRADOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Quien suscribe, Dr. Ricardo Monreal Ávila, senador de la República a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Para el Grupo Parlamentario de Morena, el combate frontal contra los actos de corrupción en todas las esferas gubernamentales es y seguirá siendo un elemento fundamental para materializar la transformación del Estado mexicano a la que nos hemos comprometido. Como legisladores tenemos la firme convicción de que el grave problema de la corrupción se debe atacar desde todos los ámbitos de la vida nacional, de manera especial a los vinculados directamente con el ejercicio de la función pública en donde lamentablemente en los últimos años ha permeado y enquistado hasta generar una situación que merece atención urgente.

Hace unos días, el ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en entrevista con un diario de circulación nacional, habló sobre los problemas de corrupción y las posibles infiltraciones del crimen organizado en el Poder Judicial de la Federación. El presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJN) dijo que "en materia jurisdiccional, si bien es cierto que la mayoría de nuestros jueces, juezas, magistrados y magistradas son honestos, también es cierto que hay un número que no son dignos de ser juzgadores federales y que incurren en conductas indebidas, algunos lo hacen de manera aislada y otros de manera casi organizada".

Si bien señaló que la corrupción no es generalizada, expuso que hay varios circuitos en el país con esa condición, aunque el caso de Jalisco es paradigmático: "Hay otros, si bien ninguno con el tamaño de la problemática de Jalisco. Cuando se empiecen a tomar medidas en otros circuitos, oportunamente se informará a la opinión pública", dijo.

Las declaraciones del ministro se dan en medio de las imputaciones contra el magistrado Isidro Avelar Gutiérrez, a quien el Departamento del Tesoro de Estados Unidos acusó de haber recibido sobornos y beneficiar al Cártel Jalisco Nueva Generación. El señalamiento provocó que el Consejo de la Judicatura Federal anunciara la suspensión temporal del magistrado, "por advertir que se han realizado una serie de operaciones dentro del Sistema Financiero Nacional que alertan que pueda estar obteniendo parte de su patrimonio por medio de operaciones con recursos de procedencia ilícita".

Estos hechos resultan sumamente preocupantes, no sólo porque confirman que la corrupción es un fenómeno ampliamente ramificado en las esferas de poder en México, sino porque, en este caso, se trata del Poder encargado de velar por la justicia y el cumplimento irrestricto de la ley.

Los juzgadores —sean jueces, magistrados o ministros— conforme a su ámbito competencial respectivo, interpretan las normas, determinan su significado y, a partir de ello, dictan sentencias que confirman o invalidan decisiones de los otros órganos de autoridad. Mediante estas facultades, el trabajo de los integrantes del Poder Judicial constituye uno de los mecanismos de control de constitucionalidad y legalidad más importantes.

Al fungir como instancias de control que verifican que los actos de autoridad legislativos o administrativos se apeguen al marco jurídico vigente, los juzgadores, subyacentemente, coadyuvan a la defensa y preservación del Estado de derecho. Además, dado el advenimiento de un nuevo paradigma mundial de derechos humanos, su rol como protectores de éstos ante los excesos y abusos en el ejercicio del poder convierten el papel del juzgador en uno de los pilares de la buena salud de las democracias contemporáneas.

Esas supremas responsabilidades son justamente las que colocan como condición indispensable de la función judicial que ésta sea ejercida en estricto apego a la imparcialidad, la independencia, el profesionalismo y la probidad. Por el escritorio de los jueces pasan asuntos relacionados con la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, pero también con la revisión y sanción de controversias vinculadas con el funcionamiento de las instituciones, el respeto al voto, el acceso a la información pública, la transparencia o la protección de los datos personales. Considerando la complejidad de su labor, es entonces sencillo vislumbrar la necesidad de contar con un Poder Judicial sólido, responsable, honesto y profesional.

Que la corrupción haya logrado permear en los órganos jurisdiccionales de nuestro país debe ser motivo de la mayor atención por parte de autoridades y ciudadanía, pues ello limita las posibilidades de materializar la anhelada transformación del Estado mexicano, al trastocarlo desde sus raíces.

En el ámbito político, la corrupción es entendida como el abuso del poder público para beneficio privado.[1] Cuando ésta se enquista y normaliza al interior de las instituciones, se anida en ellas un mal que las trasciende, poniendo en riesgo la viabilidad del Estado mismo.[2]

En el caso del Poder Judicial, cuando sus integrantes claudican ante la tentación del dinero o el poder, o comprometen su autonomía y renuncian a su función de control ante los poderes públicos, corrompen y erosionan al proyecto social en su conjunto. Para decirlo con las palabras de Charles Howard McIlwain, un clásico en la materia: "la única institución esencial para defender el derecho siempre ha sido y todavía es un poder judicial honesto, hábil, preparado e independiente."[3]

Los académicos Hugo Concha Cantú y Pedro Salazar Ugarte, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, han delineado una taxonomía que distingue dos tipos de corrupción en el ámbito judicial. La primera de ellas, señalan, se refiere a las prácticas en las que tiene lugar la función jurisdiccional propiamente dicha, es decir, "se presenta cuando los juzgadores dictan resoluciones al margen de la legalidad —ya sea ignorando el derecho o forzando su significado mediante interpretaciones espurias— para:

1. Favorecer los intereses de un actor —que puede ser el Estado o un particular— poderoso;
2. Favorecer ciertos intereses particulares en detrimento del interés público;
3. Avalar decisiones de los poderes públicos que violan derechos humanos;
4. Avalar decisiones de algunos poderes privados que violan derechos humanos;
5. Favorecer privilegios ilegítimos sobre derechos humanos de personas o grupos vulnerables;
6. Favorecer ilegítimamente a una de las partes de un litigio sin que le asista la razón, y
7. Obedecer instrucciones de sus superiores dentro de la institución para servir a objetivos políticos diferentes a la administración de justicia". [4]

---

[1] Transparencia Internacional. Glosario anticorrupción. [En línea] Disponible en: https://www.transparency.org/glossary/term/corruption [Consultado el 13 de noviembre de 2018].

[2] Es importante hacer explícito que esta definición se circunscribe a los actos cometidos por los integrantes del sector público o, en el mejor de los casos, a aquellas personas que manejan recursos provenientes del erario. Cuando se habla de corrupción en una sociedad, la definición debe ampliarse para incluir las relaciones entre particulares o de un particular en relación con la ley. En este caso proponemos la siguiente definición: el desvío del criterio que debe orientar la conducta de un tomador de decisiones a cambio de una recompensa o de una persona en relación con sus obligaciones como ciudadano.

[3] McIlwain, Charles Howard. Constitucionalismo antiguo y moderno, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, España, 2016, p. 162.

[4] Concha Cantú, Hugo y Pedro Salazar Ugarte. "La corrupción en el Poder Judicial en México: Un mapa de riesgos", en Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., La corrupción en México: transamos y no avanzamos, México, 2015, p. 89.

El segundo tipo de corrupción se refiere a "aquél que se presenta al interior del poder judicial, pero en su estructura y funcionamiento administrativo. En este nivel, la corrupción puede presentarse de diferentes maneras:

1 Cuando los actores e instancias responsables de manejar los recursos y bienes institucionales malversan o se aprovechan de los mismos;
2 Cuando las instancias responsables de controlar, vigilar y supervisar el ejercicio de los recursos y bienes asignados al Poder Judicial claudican de su función;
3 Cuando las instancias responsables de ejecutar las normas y procedimientos establecidos para el ingreso y promoción dentro de la carrera judicial, las manipulan para beneficiar o perjudicar a personas determinadas, y
4 Cuando, a través de familiares o prestanombres, los propios juzgadores litigan casos ante el Poder Judicial del que forman parte".[5]

Preservar la reputación y fortalecer al custodio y garante de la legalidad nacional es una de las directrices esenciales para cristalizar la vida democrática. Para el Grupo Parlamentario de Morena en el Senado resulta fundamental coadyuvar con este propósito, lo cual implica poner en marcha las herramientas institucionales para colaborar en la salvaguarda de los órganos jurisdiccionales de cualquier influencia ajena a su tarea.

El Poder Judicial siempre ha estado presente en las grandes transformaciones nacionales, y en el marco de la cuarta transformación de la vida pública del país, su fortalecimiento no debe ser la excepción.

Muestra del compromiso para coadyuvar en una transformación integral del Poder Judicial, en el Senado de la República hemos presentado diversos instrumentos para fortalecer el papel de esta importante Poder de la Unión, en los que los principales ejes han sido los siguientes:

- Erradicar el nepotismo
- Rotar a jueces y magistrados
- Combatir la corrupción
- Replantear el sistema de concursos para la designación de juzgadores
- Eliminar privilegios
- Establecer un procedimiento transparente para el ingreso de servidores públicos en áreas administrativas
- Promover la paridad de género dentro del Poder Judicial

Sin duda es necesaria una revisión profunda del modo en que dicho Poder se integra y funciona; el reto es mantener y preservar su autonomía, pero al mismo

---

[5] *Ídem.*

tiempo, dotarlo de mayor credibilidad, transparencia, austeridad y legitimidad ante la ciudadanía.

Con esta convicción, y en el marco de las sospechas que se han tenido respecto de la probidad de algunos juzgadores, el presente Punto de Acuerdo tiene por objeto exhortar a la FGR a que informe a esta Soberanía sobre las investigaciones que realiza dicha dependencia respecto a presuntos actos de corrupción, algunos vinculados con la delincuencia organizada, cometidos por jueces y magistrados. En el mismo sentido, se propone que el Consejo de la Judicatura Federal informe sobre las medidas que ha llevado a cabo para identificar, prevenir y sancionar la comisión de actos de corrupción en el Poder Judicial federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República solicita a la Fiscalía General de la República el envío de un informe pormenorizado sobre las investigaciones que realiza dicha dependencia respecto a presuntos actos de corrupción, algunos vinculados con la delincuencia organizada, cometidos por jueces y magistrados, salvaguardando la información clasificada como reservada o confidencial, conforme al marco normativo aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

SEGUNDO. El Senado de la República solicita a la Fiscalía General de la República el envío de un informe detallado sobre el resultado de la persecución de casos de corrupción en el Poder Judicial federal, incluyendo el número de procesos y sentencias condenatorias, salvaguardando la información clasificada como reservada o confidencial, conforme al marco normativo aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

TERCERO. El Senado de la República solicita al Consejo de la Judicatura Federal el envío de un informe detallado sobre las medidas que ha llevado a cabo para identificar, prevenir y sancionar la comisión de actos de corrupción en el Poder Judicial federal.

Dado en el Salón de la Comisión Permanente a los cinco días del mes de junio de 2019.

Suscribe

Senador Dr. Ricardo Monreal Ávila